



**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

Callao, 04 de setiembre de 2020

Señor

Presente

Con fecha cuatro de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 020-2020-CEU-UNAC. -
Callao 04 de setiembre del 2020, EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los **Representantes Docentes** ante el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativa; el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas; el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; y, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía,** realizada el 1 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 026-2019-AU del 19 de diciembre del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2020 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con la composición indicada en dicha Resolución y con encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 114-2020-CU de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó las Modificaciones del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.

Que, mediante Resolución N° 002-2020-CEU-UNAC de fecha 03 de julio de 2020, el Comité Electoral Universitario aprobó el Cronograma de las Elecciones Complementarias, fijando para la realización del acto electoral, el 1 de setiembre de 2020.

Que, en la elección llevado a cabo en la fecha indicada, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido realizada con éxito por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE, está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación de Decanos, Consejos de Facultad.

Que, en el artículo, 86° del Reglamento de Elecciones establece, en caso de votación universal, realizada la comprobación de actas y la valides de la votación y resueltas las observaciones, el CEU-UNAC procede a determinar el total de votos ponderados para cada candidato a Decano, Director de Posgrado o lista y de la lista de Rector y Vicerrectores declarará ganador(a) al candidato y/o a la lista que alcance más del cincuenta por ciento (50%) de los votos ponderados válidos emitidos;





**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

Que, en el mismo sentido, el artículo 87 del Reglamento de Elecciones señala que, realizada la comprobación de las actas y la validez de la votación y resueltas las observaciones, en el caso de elección de representantes a Órganos de Gobierno; el CEU-UNAC realizará el cómputo del total de votos alcanzados por cada lista completa en la elección de cada estamento, considerando ganadora por mayoría a la lista que alcanzó la más alta votación y por minoría a la segunda en votación, que para el caso específico de la elección de representantes docentes ante el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas**, la lista GRUPO DE AVANZA ACADÉMICA GAA en la Categoría de Asociados obtuvo 55 % de los votos válidamente emitidos, la lista CALIDAD ACADÉMICA en la Categoría de Auxiliar obtuvo 66%; el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas**, UNIDAD TRABAJO Y CAMBIO UTC en la Categoría de Principales la lista obtuvo 44 % de los votos válidamente emitidos, UNIDAD TRABAJO Y CAMBIO UTC en la Categoría de Asociados la lista obtuvo 70 % de los votos válidamente emitidos ; el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**, la lista NUEVA UNIVERSIDAD en la Categoría de Principales obtuvo 40% de los votos válidamente emitidos; la lista UNIÓN ACADÉMICA en la Categoría de Asociados obtuvo 55% de los votos válidamente emitidos; la lista FCNM UNIDOS en la Categoría de Auxiliar obtuvo 90% de los votos válidamente emitidos; el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, la lista FUERZA FIARN en la Categoría de Asociados obtuvo 62% de los votos válidamente emitidos; la lista FUERZA FIARN en la Categoría de Auxiliar obtuvo 75% de los votos válidamente emitidos ; y, el **Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía**, la lista NUEVA FIME en la Categoría de Principales obtuvo 75.% de los votos válidamente emitidos, la lista NUEVA FIME en la Categoría de Asociados obtuvo 86% de los votos válidamente emitidos , la lista NUEVA FIME en la Categoría de Auxiliar obtuvo 38.% de los votos válidamente emitidos.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, a los siguientes docentes:

LISTA	CATERGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
GRUPO DE AVANZA ACADÉMICA GAA	Docentes Asociados	Castillo Prado Jorge Alfredo	06026432
		Rasilla Rovegno José Ricardo	10771376
CALIDAD ACADÉMICA	Docente Auxiliar	Vasquez García Carlos Alberto	07023068

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.





**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao**, a los siguientes docentes:

LISTA	CATERGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
UNIDAD TRABAJO Y CAMBIO UTC	Docentes Principales	Moncada Salcedo Luis Enrique	06075571
		Hoces Varillas Víctor Aurelio	08637236
		Pomalaya Verastegui Ricardo Luis	10460674
	Docentes Asociados	Lopez Salvatierra Edgar	25808937
		Salinas Castañeda Cesar Alberto	08720591

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representantes Docentes ante la Facultad de Ciencias Económicas**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO QUINTO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao**, a los siguientes docentes:

LISTA	CATERGORÍA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
NUEVA UNIVERSIDAD	Docentes Principales	Arellano Ubilluz Pablo Godofredo	10610871
		Mendez Velasquez Juan Abraham	10455948
UNIÓN ACADÉMICA	Docentes Asociados	Leon Zarate Elmer Alberto	17987517
		Zarate Sarapura Edgar	09249598
FCNM UNIDOS	Docente Auxiliar	Sotelo Pejerrey Alfredo	45569296

ARTÍCULO SEXTO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao**, a los siguientes docentes:





**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

LISTA	CATERGORIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
FUERZA FIARN	Docentes Asociados	Baca Neglia Máximo Fidel	25436367
		Quintanilla Alarcon Jorge	07117522
	Docente Auxiliar	Milla Figueroa Americo Carlos	07949586

ARTÍCULO OCTAVO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO NOVENO: PROCLAMAR GANADOR, y, en consecuencia, **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao**, a los siguientes docentes:

LISTA	CATERGORIA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
NUEVA FIME	Docentes Principales	Guerrero Roldan Felix Alfredo	08434246
		Lara Marquez Juan Manuel	10165531
		Diaz Leiva Nelson Alberto	18089772
	Docentes Asociados	Diaz Cabrera Carlos Zacarias	10146960
		Caldas Basauri Alfonso Santiago	08581686
	Docente Auxiliar	Urrutia Ticona José Luis Humberto	08839476

ARTÍCULO DÉCIMO: ESTABLECER, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía**, será de dos (2) años, computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: DECLARAR EMPATE en la **Categoría Principal del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas**, entre las listas **GRUPO DE AVANZA ACADÉMICA GAA** y la lista **CALIDAD ACADEMICA**, en cumplimiento del artículo 89° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, la segunda vuelta electoral se desarrollará en un plazo no mayor de quince (15) días.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: DECLARAR EMPATE en la **Categoría Auxiliar del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas**, entre las listas **UNIDAD TRABAJO Y CAMBIO UTC** y la lista **CALIDAD ACADÉMICA Y TRANSPARENCIA**, en cumplimiento del artículo 89° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, la segunda vuelta electoral se desarrollará en un plazo no mayor de quince (15) días.





**Universidad Nacional del Callao
Comité Electoral Universitario**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Fdo. Ms. C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.- Presidenta del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Presidenta del CEU.

Fdo. Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Secretaria del CEU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mg. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

